

CAMBIOS LEGISLATIVOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LA EXPOSICIÓN LABORAL A SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE

La Comisión Europea ha publicado hace unos meses una nueva enmienda a la Directiva que regula la exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos y mutagénicos (Directiva (UE) 2017/2398). **En ella se han incluido los “Trabajos que supongan exposición al polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo” como agente cancerígeno y se ha establecido un límite de exposición profesional de 0,1 mg/m³, pendiente de revisión en la próxima evaluación de la aplicación de la Directiva. Los países miembros tienen de plazo hasta el 17 de enero de 2020 para trasponerla a sus respectivas legislaciones.**

Por otra parte, el Real Decreto 1299/2006, que establece el cuadro de enfermedades profesionales en España, ha sido modificado por el Real Decreto 257/2018. Este nuevo Real Decreto incluye el polvo de sílice libre como agente causante de cáncer de pulmón.

Estas novedades legislativas hacen que los estudios encaminados a reducir la exposición a sílice cristalina respirable o a reducir su toxicidad cobren especial relevancia. La reducción de la toxicidad debida a la sílice cristalina respirable del cuarzo es precisamente uno de los principales objetivos del proyecto SILIFE (LIFE14 ENV/ES/000238). Más información [aquí](#).